



Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2010
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Guinea-Bissau

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/8/L.9. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–64	3
A. Exposición del Estado examinado	5–19	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	20–64	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	65–68	11
Anexo		
Composition of the delegation		21

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su octavo período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2010. El examen de Guinea-Bissau se llevó a cabo en la novena sesión, el 7 de mayo de 2010. La delegación de Guinea-Bissau estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Mamadu Saliu Jalo Pires. En su 13ª sesión, celebrada el 11 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Guinea-Bissau.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Guinea-Bissau: Djibouti, Estados Unidos de América y República de Corea.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Guinea-Bissau se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/8/GBN/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/8/GBN/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/8/GBN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Guinea-Bissau una lista de preguntas preparadas de antemano por la República Checa, Dinamarca, Letonia, Eslovenia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania, Noruega y los Países Bajos. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la novena sesión, celebrada el 7 de mayo de 2010, el Excmo. Sr. Mamadu Saliu Jalo Pires, Ministro de Justicia, señaló que Guinea-Bissau había logrado su independencia en 1974 tras una lucha armada de liberación nacional durante la cual el Partido Africano para la Independencia de Guinea y de Cabo Verde había creado su propio ejército, que se transformaría posteriormente en las fuerzas armadas nacionales.
6. Durante los años noventa, el país empezó a construir una democracia pluripartidista con la intención de establecer un Estado democrático de derecho. Para tal fin, Guinea-Bissau revisó su Constitución, que ahora recoge el principio de la separación de poderes, el respeto de la dignidad de las personas y el respeto de los derechos humanos.
7. El principio de no discriminación por motivos de sexo, religión, condición económica o social o ideas políticas figura en la Constitución. El hombre y la mujer son iguales ante la ley, y los derechos fundamentales de los ciudadanos de Guinea-Bissau están protegidos en el ordenamiento jurídico nacional.
8. Sin embargo, la delegación señaló que la historia reciente del país, y especialmente la del último decenio, había sido muy difícil para sus ciudadanos, debido a un ciclo de crisis

politicomilitares que había provocado graves actos de violencia contra un gran número de personas que ocupaban importantes cargos públicos o militares.

9. A pesar de estas enormes dificultades, el Gobierno ha iniciado un amplio programa de reforma de las fuerzas de defensa y seguridad, con el objetivo de modernizarlas y asegurar su carácter fundamentalmente republicano, así como de eliminar la violencia que ha caracterizado al país en los últimos once a doce años y que ha dañado gravemente la imagen de Guinea-Bissau tanto dentro como fuera del país. Esta reforma tiene por objeto una reducción sustancial del número de soldados y, por lo tanto, una mejor calidad de vida en los cuarteles.

10. La cuestión de los derechos humanos siempre ha ocupado un lugar primordial entre las preocupaciones del Gobierno, que en su programa ha previsto acciones concretas destinadas a garantizar el respeto de los derechos humanos y combatir enérgicamente la impunidad.

11. Guinea-Bissau no es parte todavía en la Convención contra la Tortura, pero la ha firmado y tomará las disposiciones necesarias para que sea ratificada lo antes posible. El país tampoco es parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, pero tiene obligaciones dimanantes de otros instrumentos jurídicos internacionales que prohíben la tortura y los tratos crueles e inhumanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Asimismo, la Constitución de Guinea-Bissau prohíbe la tortura.

12. La delegación indicó que su Gobierno siempre estaría dispuesto a cooperar con los mecanismos de derechos humanos e invitó a los relatores especiales a visitar el país para que pudieran hacerse una idea adecuada de la situación de los derechos humanos en Guinea-Bissau.

13. La delegación recordó que en 2009 Guinea-Bissau había sido escenario de trágicos sucesos, ocurridos el 1º y 2 de marzo y el 5 de junio, que desembocaron en el asesinato del Presidente de la República, el Jefe del Estado Mayor de las fuerzas armadas, el ex Ministro de Administración Territorial y el ex Ministro de Defensa. La comunidad internacional había pedido que se dilucidaran todos esos casos y que se enjuiciara a los responsables, algo que también deseaba el Gobierno.

14. Los sucesos del 1º de abril de 2010 volvieron a ensombrecer la imagen de Guinea-Bissau, con una nueva intervención militar ilegal y anticonstitucional que tuvo como resultado el secuestro del Primer Ministro y la detención ilegal del Contraalmirante José Zamora Induta, lo que provocó una situación extremadamente preocupante para el Gobierno, el Parlamento y la Presidencia de la República.

15. En cuanto a los sucesos del 1º y 2 de marzo de 2009, así como los del 5 de junio del mismo año, el Gobierno ha puesto a disposición de la fiscalía todos los medios disponibles para llevar a cabo las investigaciones con el apoyo de la policía judicial, de conformidad con la Constitución y la legislación penal.

16. A petición del Fiscal General de la República, el Gobierno ha solicitado ayuda financiera a la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, con el fin de poder sufragar el costo de las investigaciones sobre el asesinato del Presidente João Bernardo Vieira, dado que los principales testigos se encuentran en el extranjero, en particular en Bélgica, Francia y el Senegal. El Fiscal General ha informado al Gobierno de que, a pesar de todo, las investigaciones sobre los sucesos del 1º y 2 de marzo y del 5 de junio de 2009 están avanzando.

17. Actualmente se están celebrando intensos contactos políticos, bajo los auspicios del Presidente de la República, entre el Gobierno, los dirigentes militares, los diputados, los

partidos políticos, la sociedad civil y los ex combatientes, con el objetivo de encontrar soluciones mejores para poner fin a las crisis cíclicas que sacuden al país. Sólo de esta forma podrá el poder político ejercer con toda libertad sus facultades constitucionales, y sólo así se garantizará que los militares estén subordinados al poder político. Esta es la condición necesaria para el fortalecimiento del estado de derecho en Guinea-Bissau. La consolidación de las instituciones políticas y judiciales, así como la reestructuración del ejército, son elementos necesarios para la modernización del país y para lograr una paz y una estabilidad duraderas.

18. Tanto la detención ilegal del Jefe del Estado Mayor de las fuerzas armadas, José Zamora Induta, como el secuestro del Primer Ministro, que tuvieron lugar el 1º de abril de 2010, son también objeto de investigaciones dirigidas por el Fiscal General de la República.

19. Las preocupaciones suscitadas por las detenciones arbitrarias e ilegales están íntimamente vinculadas al contexto de fragilidad política del país que el Presidente de la República y el Gobierno intentan resolver mediante un diálogo político incluyente. Para luchar eficazmente contra la impunidad y prevenir las crisis politicomilitares que debilitan el Estado, el Gobierno necesita llevar a cabo con éxito su programa de reforma de los sectores de la defensa y la seguridad, así como del sector de la justicia.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

20. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 32 delegaciones. Varias de ellas reconocieron las dificultades que enfrentaba Guinea-Bissau a raíz de los períodos de conflicto e inestabilidad política e institucional. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

21. Argelia observó que, desde su independencia, Guinea-Bissau había vivido en la inestabilidad política y la extrema pobreza, con todas las consecuencias negativas que ello acarrea para el disfrute de los derechos humanos de un gran sector de la población. Acogió con interés las medidas emprendidas con respecto a la buena gobernanza, la lucha contra el tráfico de drogas, la organización de una conferencia para la reconciliación nacional y la creación de condiciones propicias a una paz, seguridad y estabilidad política duraderas en el país. Argelia formuló recomendaciones.

22. El Brasil recordó que la agitación política y social que llevaba tanto tiempo afectando al país había obstaculizado el establecimiento de las condiciones mínimas para el desarrollo económico y la democracia en Guinea-Bissau. El Brasil celebró que se hubiera creado el Ministerio de la Mujer. Entre los principales retos que afrontaba el país figuraban los elevados niveles de pobreza y hambre, las bajas cifras de alfabetización y la inestabilidad del estado de derecho y del sistema de seguridad. A pesar de ello, el desarrollo institucional había progresado de forma constante hasta verse interrumpido por el intento de golpe de Estado del mes de abril. El Brasil opinó que para que mejorara la situación de los derechos humanos era necesaria una firme determinación del Gobierno y de la población. El mejoramiento de la situación también dependía del apoyo que se recibiera de la comunidad internacional para superar las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos. El Brasil formuló recomendaciones.

23. El Canadá celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en octubre de 2008, que tendría una misión importante en la promoción y protección de los derechos humanos en Guinea-Bissau. El Canadá aludió a las recientes noticias sobre la intromisión del poder militar en los asuntos políticos y tomó nota de la voluntad del Gobierno de crear comisiones encargadas de investigar las muertes de marzo de 2009, y de sus progresos al respecto. El Canadá expresó preocupación por el creciente número de casos de mutilación genital femenina, y observó que no había planes precisos

para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. El Canadá formuló recomendaciones.

24. Nigeria elogió a Guinea-Bissau por haber ratificado varios de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, lo cual era una muestra de su voluntad de colaborar con la comunidad internacional. Nigeria reconoció que Guinea-Bissau se enfrentaba a enormes desafíos para cumplir sus compromisos de promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en relación con la salud, la educación, el peso de las tradiciones, la deuda externa, su condición de zona de tránsito para el tráfico de drogas y el estado de sus infraestructuras. Nigeria formuló recomendaciones.

25. Indonesia manifestó su satisfacción por la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en octubre de 2008. También agradeció la franqueza con la que se describían en el informe nacional las carencias en la aplicación de los derechos humanos. Indonesia señaló que la pobreza, la falta de infraestructuras modernas y de financiación, el bajo nivel de alfabetización y la corrupción generalizada eran obstáculos tanto para la promoción y protección efectivas de los derechos humanos como para el desarrollo del país. Indonesia formuló recomendaciones.

26. Francia observó que el informe nacional hacía hincapié en la falta de control civil sobre las fuerzas armadas, como atestiguaba la impunidad de los militares reconocidos culpables de asesinato y otras violaciones de los derechos humanos. Francia preguntó a Guinea-Bissau por las medidas previstas para encontrar y enjuiciar a los militares responsables de esos delitos y reestablecer la disciplina en las fuerzas armadas. Hizo notar la elevada incidencia de la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, e indicó que el matrimonio precoz, la mutilación genital femenina y la violencia doméstica seguían siendo prácticas habituales, agravadas por la elevada tasa de analfabetismo entre las mujeres. Francia expresó su preocupación por la fuerte progresión de una forma de trabajo forzoso llevado a cabo por los niños denominados talibés. Preguntó a Guinea-Bissau qué medidas había previsto adoptar a ese respecto. Francia formuló recomendaciones.

27. Egipto observó que las prioridades señaladas en el informe nacional incluían el logro de la paz, la estabilidad y el desarrollo. También observó que se hacía hincapié en los derechos de los grupos vulnerables y que se habían puesto en práctica varias estrategias relativas a los derechos económicos, sociales y culturales. Egipto pidió a la comunidad internacional que prestara a Guinea-Bissau la asistencia necesaria para que pudiera cumplir sus obligaciones en materia de promoción de los derechos humanos. Egipto formuló recomendaciones.

28. Cuba indicó que Guinea-Bissau era un país afectado por la pobreza pero que trabajaba en pro del desarrollo social y económico de su sociedad en un contexto mundial dominado por la crisis. Cuba señaló varias iniciativas, como el Plan de Desarrollo Sanitario, el Plan Estratégico contra el VIH/SIDA, la lucha contra el analfabetismo, que era una de las prioridades del Gobierno, y la enseñanza gratuita. Los países desarrollados debían ofrecer cooperación y asistencia técnica financiera, especialmente para promover los programas del Gobierno en la esfera de los derechos humanos. Cuba formuló recomendaciones.

29. España celebró la creación de la Comisión Nacional de Reconciliación y de la comisión encargada de investigar los sucesos de marzo de 2009. Destacó que Guinea-Bissau había prohibido la pena de muerte para cualquier delito, y respaldó la determinación de este país para poner fin a la injerencia del poder militar en los asuntos judiciales. Acogió con agrado la decisión de Guinea-Bissau de aprobar disposiciones legislativas específicas contra la mutilación genital femenina. España formuló recomendaciones.

30. México reconoció los esfuerzos realizados por Guinea-Bissau por promover los derechos humanos, en particular su colaboración con los órganos regionales e

internacionales para aumentar su capacidad en ese ámbito. Acogió con reconocimiento la abolición de la pena de muerte, las recientes elecciones democráticas y las medidas emprendidas para reducir la mortalidad infantil. México comprendía los graves desafíos que enfrentaba Guinea-Bissau y expresó su esperanza de que los esfuerzos por poner fin a la impunidad condujeran a la estabilidad política y la paz. México formuló recomendaciones.

31. Hungría señaló que el cumplimiento efectivo de las obligaciones vigentes en materia de derechos humanos, como los derechos del niño y la no discriminación contra las mujeres, también debía ser prioritario, y que el Gobierno podría estudiar la posibilidad de pedir asistencia técnica y actividades de fomento de la capacidad para cumplir esas obligaciones. Destacó que la cooperación internacional no debía sustituir la responsabilidad primordial del Estado de promover y proteger los derechos humanos. Hungría formuló recomendaciones.

32. Sudáfrica dijo que era consciente de los desafíos que debía superar Guinea-Bissau para lograr la seguridad, la estabilidad política y el restablecimiento del orden constitucional. Destacó la importancia de la eficacia de las políticas y las instituciones oficiales. Tomó nota de las medidas para consolidar la paz, y de los retos, especialmente en lo relativo a la lucha contra el VIH/SIDA, las elevadas tasas de mortalidad infantil y materna, la falta de textos legislativos que prohibieran la trata de personas, el acceso a la educación y a las instalaciones sanitarias, así como el suministro de agua potable y electricidad. Sudáfrica expresó su preocupación por la discriminación que seguían sufriendo las mujeres. Sudáfrica formuló recomendaciones.

33. Polonia celebró que se hubieran emprendido medidas para luchar contra la trata de personas, especialmente de niños. Sin embargo, señaló que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) había destacado en su informe de 2009 un aumento del tráfico de drogas que constituía un riesgo para los niños. Preguntó qué medidas se habían adoptado para evitar que los niños se vieran implicados en el tráfico de drogas. Polonia preguntó igualmente qué disposiciones se adoptarían para aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la implantación de una infraestructura y sistema de justicia juvenil acordes con la Convención sobre los Derechos del Niño. Polonia formuló recomendaciones.

34. Alemania aludió a las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño en relación con la trata de mujeres y niños, y preguntó por las medidas adoptadas al respecto. Señaló que se había tenido conocimiento de quejas sobre actos de presión e intimidación dirigidos contra periodistas que informaban sobre el tráfico de drogas y de casos esporádicos de acoso a la prensa. Alemania también mencionó que los noticieros de la televisión estatal eran cada vez más sesgados, y preguntó a Guinea-Bissau qué estaba haciendo para mejorar el respeto por la libertad de expresión y la libertad de prensa. Alemania formuló recomendaciones.

35. Marruecos afirmó que un examen atento del informe nacional de Guinea-Bissau revelaba la actitud valiente y sin prejuicios que habían adoptado las autoridades del país al encontrar un auténtico equilibrio entre las medidas adoptadas y la autocrítica con respecto a las limitaciones existentes. Esa colaboración sincera con el mecanismo del examen periódico universal era un ejemplo de buenas prácticas merecedor de más apoyo. Entre otros logros, Marruecos señaló el establecimiento del Parlamento Nacional de los Niños, un foro para que los niños debatieran las cuestiones relacionadas con la vida de los niños y los jóvenes del país. Marruecos formuló recomendaciones.

36. Israel alentó a Guinea-Bissau a seguir cooperando con la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz, en particular con el componente de derechos humanos del ACNUDH. Afirmó que seguía dispuesto a colaborar con Guinea-Bissau y se comprometió a prestarle asistencia para la lucha contra la pobreza y el

empoderamiento de la mujer, así como en los ámbitos de la salud, la agricultura y la educación. Israel formuló recomendaciones.

37. La Argentina formuló recomendaciones.

38. Angola señaló que seguía de cerca los esfuerzos de Guinea-Bissau por alcanzar la estabilidad política, que era un requisito para garantizar los derechos básicos de su población. Angola consideró que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, todavía quedaba mucho por hacer. Preguntó qué medidas se habían tomado para reforzar el sistema judicial, al que se había señalado como uno de los sectores más débiles del Estado. Angola formuló una recomendación.

39. Noruega afirmó que era consciente de los desafíos económicos, sociales y políticos que enfrentaba Guinea-Bissau a raíz de los períodos de conflicto e inestabilidad política e institucional. Teniendo presente que la inestabilidad política también había influido en las dificultades de Guinea-Bissau para llevar a cabo los preparativos y la ratificación de diversas convenciones y protocolos de derechos humanos, Noruega encomió el trabajo realizado por Guinea-Bissau con respecto al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 2009. Noruega manifestó su inquietud con respecto a, entre otras cosas, la situación de los defensores de los derechos humanos, las personas que criticaban a los traficantes de drogas y al ejército nacional, y las mujeres. Noruega formuló recomendaciones.

40. Los Países Bajos observaron que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se había mostrado preocupado por la falta de una definición de discriminación en la Constitución y en el resto de la legislación, y pidieron información sobre los progresos realizados a este respecto. Aludieron a las preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño sobre el escaso respeto de los derechos de los niños con discapacidad y por la discriminación social generalizada de que eran objeto. También aludieron a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de que se elaboraran disposiciones jurídicas o se enmendara la legislación para que la discriminación por motivos de discapacidad quedara prohibida. Los Países Bajos señalaron que en 2009 el Consejo de Seguridad había condenado los casos de detención arbitraria, ataques armados e intimidación. Preguntaron por el seguimiento dado a las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General sobre las condiciones de detención. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

41. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró la intención de Guinea-Bissau de cursar una invitación a los procedimientos especiales y observó que la buena organización de las elecciones de junio y julio de 2009 había permitido a la población elegir a su Presidente. Sin embargo, debido a los sucesos de abril de 2010, el Reino Unido temía que la situación política siguiera siendo frágil, y preguntó qué medidas estaba adoptando el Gobierno para que el personal de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas entendiera su obligación de respetar y proteger los derechos humanos. El Reino Unido formuló recomendaciones.

42. La Jamahiriya Árabe Libia tomó nota de los esfuerzos de Guinea-Bissau por promover y proteger los derechos humanos. Señaló que los africanos eran los más afectados por la discriminación racial debido a las injusticias cometidas durante la colonización y pidió a los Estados coloniales que actuaran de acuerdo con sus responsabilidades, ofreciendo compensación, reparación y disculpas públicas. La Jamahiriya Árabe Libia formuló recomendaciones.

43. China alabó los esfuerzos realizados por el Gobierno para promover los derechos humanos. También se mostró comprensiva con la situación especial del país y expresó su esperanza de que las distintas partes ejercieran moderación, se centraran en la unidad y estabilidad nacionales y resolvieran sus diferencias mediante el diálogo y las consultas, a

fin de restablecer el orden y así proteger mejor los derechos humanos. China formuló una recomendación.

44. Eslovenia celebró que la Constitución de Guinea-Bissau garantizara los derechos humanos y libertades fundamentales y permitiera la aplicación automática de los derechos y normas internacionales más importantes. Preguntó al Gobierno de Guinea-Bissau sobre la posibilidad de ratificar los tratados de derechos humanos que había firmado. Eslovenia elogió al Gobierno por haber adoptado el Plan de Acción de la primera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, centrado en los sistemas escolares nacionales, y la alentó a seguir prestando una atención considerable a la educación en derechos humanos. Eslovenia celebró la firme determinación del Gobierno de lograr la reconciliación nacional y luchar contra la impunidad. Eslovenia formuló recomendaciones.

45. En respuesta a las preguntas formuladas por algunas delegaciones, Guinea-Bissau observó con satisfacción que una gran mayoría de los países habían reconocido la muy difícil situación que el país enfrentaba en el proceso de establecimiento de las condiciones necesarias para una gobernanza creíble y estable.

46. Con respecto a la ratificación de los instrumentos internacionales, Guinea-Bissau señaló que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitaría asistencia técnica, en caso necesario, para iniciar lo antes posible el proceso de ratificación de los instrumentos de derechos humanos firmados por Guinea-Bissau.

47. Las autoridades de Guinea-Bissau reconocen la importancia de la lucha contra la pobreza, que tiene consecuencias considerables en el disfrute de diversos derechos humanos. La fragilidad de ciertas instituciones se debe esencialmente a la falta de formación de los funcionarios estatales, pero también a la corrupción. El Gobierno se compromete a luchar contra la pobreza en todas sus manifestaciones, con el fin de garantizar el disfrute de los derechos fundamentales de la población. Ya existen una serie de programas y estructuras para ello, en particular un ministerio encargado específicamente de la lucha contra la pobreza y de la eliminación de las desigualdades de género. Guinea-Bissau también se ha comprometido a reducir la tasa de mortalidad materna e infantil gracias a un programa dirigido por el Ministerio de Salud. Sin embargo, para que estos programas lleguen a buen término, el país debe disponer de estabilidad política y del apoyo de la comunidad internacional.

48. En lo que respecta a la situación de los niños, en particular los niños con discapacidad, éstos están protegidos por las disposiciones del Código Penal, así como por instituciones específicas dependientes del Ministerio de Justicia o del Ministerio de Protección de la Familia. Asimismo, hay un Instituto del Niño y la Mujer que se ocupa de la ejecución de todos los programas de protección y promoción de las mujeres y los niños.

49. La Constitución garantiza los derechos de la mujer, pero Guinea-Bissau está convencida de que debe hacer más para garantizar el respeto efectivo de estos derechos en todo el país. En cuanto a la mutilación genital femenina, actualmente se está preparando un proyecto de ley que será sometido en breve al Parlamento con el objetivo de poner fin a esta práctica condenable. Además, se ha emprendido un amplio proceso de reforma, dirigido por el Ministerio de Justicia, para reforzar la protección de los derechos humanos y la promoción de la igualdad. El país espera contar con el apoyo de la comunidad internacional para llevar a buen término este proceso de reforma del marco normativo de protección de los derechos humanos. Asimismo, y como el país no cuenta con un auténtico sistema penitenciario, es decir, con prisiones administradas directamente por el Ministerio de Justicia y una legislación clara para la gestión de los centros penitenciarios, se está llevando a cabo un programa de reforma, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que abarca la concepción de disposiciones legislativas adecuadas, la rehabilitación de las prisiones y la formación del personal penitenciario.

50. Con respecto a la trata de personas, y en particular de mujeres y niños, se está preparando una propuesta de ley que será sometida al Parlamento con el fin de luchar contra esta lacra. En lo que se refiere concretamente a los niños talibés, el Gobierno intenta combatir este fenómeno en colaboración con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales que trabajan en esta esfera. También se elaborará una ley específica y se firmará un acuerdo de cooperación con los países vecinos, dado que muchos de estos niños talibés son enviados al extranjero y explotados como mendigos.

51. En Guinea-Bissau, la paz y la estabilidad política son requisitos previos vitales, por lo cual se está organizando una conferencia nacional con todos los agentes políticos.

52. Eslovaquia aludió a las dificultades que Guinea-Bissau estaba sufriendo a causa del conflicto armado, la inestabilidad política y la extrema pobreza. Elogió la aprobación del plan de acción sobre el sistema escolar nacional. Eslovaquia dijo que se habían señalado actos de tortura y otros tratos inhumanos especialmente contra opositores políticos, y en particular detenciones y reclusiones arbitrarias efectuadas por el ejército. Eslovaquia aludió a las preocupaciones expresadas por el Secretario General en 2008 sobre la situación en los centros de detención. Eslovaquia formuló recomendaciones.

53. Los Estados Unidos de América denunciaron el secuestro y la detención, el 1º de abril de 2010, del Primer Ministro, el Jefe del Estado Mayor de las fuerzas armadas y otras personas a manos de elementos sublevados del ejército. Pidieron la puesta en libertad sin condiciones de quienes todavía estuvieran retenidos ilegalmente, y que las fuerzas armadas respetaran el control del poder civil sobre el poder militar. Los Estados Unidos también seguían profundamente preocupados por el asesinato, en marzo de 2009, del ex Presidente Vieira y del ex Jefe del Estado Mayor de las fuerzas armadas, así como por el asesinato, en junio de 2009, de un parlamentario y un candidato a la presidencia. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

54. Letonia señaló que aún seguían pendientes dos peticiones de titulares de mandatos de los procedimientos especiales para visitar Guinea-Bissau. Letonia formuló una recomendación.

55. El Senegal señaló que la participación de Guinea-Bissau en el examen periódico universal era motivo de gran orgullo, y que le daba al Senegal la oportunidad de confirmar su apoyo a los esfuerzos de ese país en materia de desarrollo. Afirmó que, más que nunca, era necesario prestar asistencia a Guinea-Bissau en todos los ámbitos para que pudiera superar los múltiples desafíos que enfrentaba, pues el país estaba esforzándose por volver a empezar de nuevo. El Senegal reafirmó su solidaridad con la nación hermana de Guinea-Bissau y formuló recomendaciones.

56. Mozambique indicó que Guinea-Bissau era un país con una dinámica sociedad civil que participaba activamente en la promoción y protección de los derechos humanos y que se hacía cada vez más fuerte gracias a que las libertades individuales, como la libertad de expresión, de asociación y de prensa, gozaban de protección constitucional. Mozambique señaló que Guinea-Bissau era una democracia en la que no existía la pena capital y cuya Constitución prohibía la tortura. Mozambique formuló una recomendación.

57. La República Democrática del Congo señaló que Guinea-Bissau combatía la pandemia del sida, protegía la libertad de religión y seguía siendo un país hospitalario que acogía habitualmente un número considerable de refugiados. La República Democrática del Congo subrayó los múltiples problemas socioeconómicos a que hacía frente Guinea-Bissau, como la inseguridad pública, que menoscababa el derecho a la vida, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, la trata de personas, el apoyo insuficiente a la infancia, la inseguridad alimentaria y la falta de una infraestructura de salud. La República Democrática del Congo formuló recomendaciones.

58. Bangladesh celebró los logros obtenidos en las esferas de la salud y la enseñanza primaria. Expresó su reconocimiento por la aprobación de un plan nacional de lucha contra el VIH/SIDA y por las medidas adoptadas para hacer frente a la trata. También señaló que entendía los múltiples desafíos que enfrentaba el país, muchos de los cuales se habían agravado con la inestabilidad política y el conflicto armado. Bangladesh formuló recomendaciones.

59. Filipinas señaló que entendía los complejos desafíos que enfrentaba Guinea-Bissau, especialmente la necesidad constante de luchar contra la pobreza, que había tenido graves consecuencias para la promoción de los derechos humanos; la necesidad de reforzar el estado de derecho; y la necesidad de resolver la situación en las esferas de la seguridad y la política de manera decidida y con una mentalidad de diálogo nacional incluyente y de reconciliación. Filipinas destacó la importancia de la ayuda internacional a Guinea-Bissau y felicitó a su Gobierno por la aprobación del Plan de Acción de la primera etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Filipinas formuló recomendaciones.

60. Guinea-Bissau subrayó la importancia de que la comunidad internacional se diera cuenta de que, sin su apoyo, el país se encontraría en un círculo vicioso. Para Guinea-Bissau había tres cuestiones fundamentales. En primer lugar, estaba previsto que se celebrara una conferencia internacional de alto nivel en Nueva York en junio, con el objetivo de movilizar a los asociados y así poner en marcha un programa de reforma de las fuerzas de defensa y seguridad.

61. Además de esta conferencia de alto nivel, el Gobierno prepara una mesa redonda para los meses de octubre o noviembre del presente año, en la cual Guinea-Bissau presentará a la comunidad internacional su programa de lucha contra la pobreza y de promoción del crecimiento, de modo que, con el apoyo y la solidaridad internacionales, el país pueda volver a la senda del desarrollo sostenible.

62. Se ha previsto que la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional examine el programa de Guinea-Bissau a mitad de período. La oportunidad y la importancia de este tipo de programa no necesita ser demostrada, pues ha tenido una incidencia directa en la capacidad y los medios del Gobierno para luchar eficazmente contra la pobreza y crear condiciones propicias al crecimiento económico.

63. En sus observaciones finales, Guinea-Bissau reiteró su invitación permanente a los relatores especiales para que visitaran el país y se hicieran una idea clara sobre el terreno de la situación de los derechos humanos. De este modo, podrían darse cuenta de los esfuerzos realizados por el Gobierno y de la necesidad de que el país recibiera apoyo de la comunidad internacional en la ejecución de todos los programas de reforma en curso.

64. Guinea-Bissau aseguró que las recomendaciones formuladas se tendrían en cuenta debidamente y serían de gran ayuda a las autoridades y las instituciones nacionales en su labor de promoción y protección de los derechos humanos en el país.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

65. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y enumeradas a continuación han sido examinadas por Guinea-Bissau y cuentan con su apoyo:**

65.1. Estudiar la posibilidad de ratificar otros instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus

familiares y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Argelia);

65.2. Estudiar la posibilidad de firmar y/o ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, el Estatuto de Roma y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Brasil);

65.3. Considerar la posibilidad de ratificar y adherirse a todos los instrumentos de derechos humanos en que aún no sea parte (Nigeria);

65.4. Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, y los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (España);

65.5. Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);

65.6. Como parte de la reconstrucción nacional y del refuerzo del estado de derecho, ratificar y aplicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (México);

65.7. Estudiar seriamente la posibilidad de ratificar los tratados básicos de derechos humanos que ya ha firmado. Entre ellos figuran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura (Hungría);

65.8. Pasar a ser parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención contra la Tortura y su Protocolo Facultativo; los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo; y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

65.9. Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, y velar por la plena observancia de sus disposiciones (Reino Unido);

65.10. Adherirse a los instrumentos internacionales de derechos humanos en que el Estado aún no es parte, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que sólo ha firmado (Jamahiriya Árabe Libia);

65.11. Acelerar su adhesión a varios instrumentos internacionales de derechos humanos, a fin de ir recuperando el retraso acumulado en esta esfera (República Democrática del Congo);

- 65.12. Estudiar la posibilidad de ratificar otros instrumentos internacionales básicos de derechos humanos que todavía no haya ratificado, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Filipinas);
- 65.13. Mantener el orden constitucional y reformar el ejército (Brasil);
- 65.14. Reafirmar los compromisos que ha asumido en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos trasponiéndolos o integrándolos en su legislación nacional, e intensificar sus esfuerzos por presentar los informes atrasados a los órganos de tratados (España);
- 65.15. Modificar la legislación, o adoptar instrumentos nuevos y aplicarlos, para la plena implantación de la infraestructura y el sistema de justicia juvenil, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales (Alemania);
- 65.16. Velar por que las disposiciones de todos los tratados internacionales de derechos humanos, una vez ratificados, se incorporen al derecho interno (Países Bajos);
- 65.17. Examinar toda la legislación nacional con miras a ponerla en plena conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Eslovenia);
- 65.18. Estudiar la posibilidad de establecer un órgano nacional para la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Argelia);
- 65.19. Seguir recabando asistencia técnica de la comunidad internacional y del ACNUDH para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nigeria);
- 65.20. Reforzar su infraestructura nacional de derechos humanos (Egipto);
- 65.21. Establecer una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Jamahiriya Árabe Libia);
- 65.22. Intensificar sus esfuerzos y centrarlos en el fomento de iniciativas que puedan promover la reconciliación nacional, el regreso a la paz y la seguridad y la consolidación de éstas en el país (Argelia);
- 65.23. Ampliar e intensificar los programas de lucha contra la pobreza, lo cual contribuiría a un mayor disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (Argelia);
- 65.24. Reforzar la ejecución de las estrategias de erradicación de la pobreza (Sudáfrica);
- 65.25. Establecer planes sectoriales para la promoción de los derechos humanos con el fin de promover los derechos humanos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Argelia);
- 65.26. Estudiar la posibilidad de revisar las estrategias de protección de los niños, con miras a elaborar un plan integral de atención a la infancia y a ajustar dichas estrategias a las disposiciones de la Convención sobre los

Derechos del Niño y todos los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables en que Guinea-Bissau sea parte (Sudáfrica);

65.27. **Velar por que la reforma del sector de la seguridad siga siendo prioritaria y por que el Gobierno civil mantenga el control de las fuerzas armadas y garantice que respeten el estado de derecho (Reino Unido);**

65.28. **Velar por que todas las partes resuelvan sus diferencias de forma pacífica y en el marco de la Constitución y las leyes nacionales (Estados Unidos);**

65.29. **Hacer todo lo necesario para presentar los informes atrasados a los órganos de tratados y para ratificar los instrumentos ya firmados (Noruega);**

65.30. **Intensificar su cooperación con los órganos de tratados y estudiar la posibilidad de hacerse parte en más instrumentos internacionales de derechos humanos, por ejemplo adhiriéndose al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Indonesia);**

65.31. **Seguir cooperando con el sistema de las Naciones Unidas, especialmente a través de la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz (Brasil);**

65.32. **Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España);**

65.33. **Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Brasil, Letonia);**

65.34. **Proseguir sus esfuerzos por presentar los informes nacionales atrasados sobre derechos humanos, y atender favorablemente las peticiones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Hungría);**

65.35. **Autorizar la visita solicitada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (Eslovaquia);**

65.36. **Solicitar la asistencia necesaria al ACNUDH y a otros órganos competentes de las Naciones Unidas (Argelia);**

65.37. **Recabar la asistencia de la comunidad internacional, de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados a fin de que el país reciba el apoyo necesario para hacer frente a estos desafíos, y así velar por la promoción y protección de los derechos humanos y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (Nigeria);**

65.38. **Trabajar más estrechamente con los mecanismos de derechos humanos para encontrar soluciones prácticas a los diversos elementos que pueden amenazar gravemente la paz y la estabilidad (Indonesia);**

65.39. **Solicitar asistencia técnica con respecto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, de forma que el país cuente con los recursos y la capacidad necesarios para hacer efectivos los derechos de estas personas (México);**

65.40. **Recabar la asistencia de la comunidad internacional en forma de programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad (Sudáfrica);**

65.41. **Definir cuáles son sus expectativas con respecto a la asistencia técnica y financiera de las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas, y pedir el**

apoyo internacional necesario para superar las limitaciones materiales y de infraestructuras que se enumeran en su informe nacional (Marruecos);

65.42. Establecer claramente cuáles son sus necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos (Senegal);

65.43. Redoblar los esfuerzos por recabar la asistencia de sus asociados, incluidas las Naciones Unidas, pues el país tiene escasa capacidad para poner en práctica muchos programas relacionados con los derechos humanos (Mozambique);

65.44. En vista de las carencias descritas en el informe nacional, solicitar asistencia técnica internacional (República Democrática del Congo);

65.45. Incorporar a su legislación una definición de discriminación contra la mujer y el principio de igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil);

65.46. Establecer una estrategia para eliminar las prácticas y los estereotipos culturales discriminatorios, derogar todas las leyes que discriminen a la mujer y tipificar como delito en la legislación la mutilación genital femenina (Francia);

65.47. a) Aprobar una política nacional de igualdad entre los géneros que unifique la multitud de planes y políticas pendientes en esta esfera; b) estudiar la posibilidad de aprobar una disposición explícita según la cual los tratados de derechos humanos que hayan sido ratificados adquieran fuerza de ley en el derecho interno; c) tipificar como delito en la legislación la mutilación genital femenina; d) incorporar a la legislación nacional una definición global de discriminación (Alemania);

65.48. Adoptar medidas destinadas a corregir la discriminación por motivos de género derivada de la legislación nacional y del derecho consuetudinario en la esfera del matrimonio y las relaciones familiares (Argentina);

65.49. Velar por el respeto de los derechos de los niños con discapacidad y tener en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Países Bajos);

65.50. Aprobar una política nacional para la igualdad entre el hombre y la mujer (Jamahiriya Árabe Libia);

65.51. Reforzar sus mecanismos nacionales para la protección y el adelanto de las mujeres y las niñas (Bangladesh);

65.52. Mejorar los programas de cooperación internacional destinados a promover la igualdad entre los géneros y luchar contra la trata de mujeres y niños (Filipinas);

65.53. Elaborar y aplicar una ley sobre la violencia doméstica lo antes posible (Indonesia)¹;

65.54. Llevar a cabo nuevos programas de sensibilización en el Ministerio de la Mujer sobre la violencia contra las mujeres, con objetivos a corto plazo e

¹ The recommendation as read during the interactive dialogue: "Immediately formulate and implement a Law on Domestic Violence" (Indonesia).

indicadores tangibles, e informar de que los actos de este tipo serán castigados (España);

65.55. Diseñar una estrategia nacional para la erradicación, en el derecho y en la práctica, de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas la violencia doméstica y la mutilación genital femenina, como ha recomendado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Israel);

65.56. Prohibir expresamente por ley la mutilación genital femenina, y asegurarse de que quienes la practiquen sean enjuiciados y castigados (Brasil);

65.57. Prohibir por ley de forma clara, y lo antes posible, la mutilación genital femenina (Canadá);

65.58. Proseguir su lucha contra la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante programas de sensibilización de la población acerca de sus efectos perniciosos (Egipto);

65.59. Dar cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, especialmente las referidas a la adopción de políticas y medidas legislativas para eliminar la violencia contra la mujer, la mutilación genital femenina y el matrimonio de niños (México);

65.60. Aprobar disposiciones legislativas para la prohibición, el castigo y la prevención eficaz de la práctica de la mutilación genital femenina (Argentina);

65.61. Aprobar las medidas legislativas adecuadas para acabar con la mutilación genital (Angola);

65.62. Prohibir por ley la mutilación genital femenina, e intensificar la labor de concienciación y educación sobre este fenómeno para eliminar tanto la práctica como las justificaciones culturales que la sustentan (Noruega);

65.63. Prohibir explícitamente por ley la mutilación genital femenina; intensificar la labor de concienciación y educación sobre este fenómeno para eliminar tanto la práctica como las justificaciones culturales que la sustentan; y velar por que los infractores sean enjuiciados y castigados (Eslovenia);

65.64. Diseñar y aprobar estrategias globales para hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer, y llevar a cabo una labor educativa de concienciación para eliminar la mutilación genital femenina (Estados Unidos);

65.65. Intensificar la lucha contra la trata de niños, la mutilación genital femenina, la mortalidad materna, el tráfico de drogas y la falta de seguridad (Senegal);

65.66. Luchar contra todas la formas de trata de niños y elaborar una política de protección de la infancia para mejorar el sistema de salvaguardia de los derechos de los niños (Francia);

65.67. Diseñar y poner en práctica planes de lucha contra la trata de mujeres y niños (Egipto);

65.68. Intensificar la lucha contra la trata de mujeres, e intentar eliminar la vulnerabilidad de la mujer a la explotación y a la trata (Polonia);

65.69. Incorporar a la legislación nacional una definición de trata conforme al Protocolo de Palermo (Polonia);

- 65.70. Incorporar al proyecto de ley contra la trata una definición de trata conforme al Protocolo de Palermo, velar por que el ámbito de aplicación de la ley abarque a todas las personas, y determinar y aplicar todas las medidas apropiadas para combatir la causa fundamental de la trata y la explotación sexual en Guinea-Bissau (Israel);
- 65.71. Aprobar disposiciones legislativas para sancionar y prevenir la trata de personas y para erradicar sus causas, de conformidad con la normativa internacional (Argentina);
- 65.72. Desarrollar estrategias globales y campañas de concienciación del público para hacer frente a la trata de personas, especialmente la de niños con el fin de obligarlos a mendigar en los países vecinos (Estados Unidos);
- 65.73. Redoblar los esfuerzos para luchar contra las lacras que conducen a la violación de los derechos del niño que se enumeran en el párrafo 38 del informe nacional (Marruecos);
- 65.74. Tomar medidas para velar por la seguridad de quienes critican las acciones del ejército o el tráfico de drogas en el país. Los funcionarios que investigan el tráfico de drogas deberían estar protegidos contra las presiones y las amenazas de las bandas delictivas (Noruega);
- 65.75. Investigar de forma creíble y transparente los asesinatos de políticos y miembros de las fuerzas armadas que se perpetraron en junio de 2009, y enjuiciar a sus autores (Canadá);
- 65.76. Permitir que el poder judicial, la Fiscalía General y el Ministerio de Justicia actúen con eficacia y plena independencia, sin injerencia alguna de los militares en los asuntos judiciales o políticos (Israel);
- 65.77. Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la detención arbitraria, la tortura y otros malos tratos perpetrados contra quienes ejercen su derecho fundamental a, entre otras cosas, la libertad de expresión, de opinión o de reunión, y enjuiciar a los autores de tales actos con arreglo a las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial (Israel);
- 65.78. Velar por el pleno disfrute de los derechos civiles y políticos con miras a consolidar el estado de derecho (Argentina);
- 65.79. Velar por que los delitos y violaciones contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas sean investigados y enjuiciados efectivamente, y por que los culpables sean castigados (Noruega);
- 65.80. Garantizar una investigación independiente de todos los casos de tortura o ejecución ilegal, y velar por que todos los presuntos autores de tales actos sean procesados con arreglo a las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial (Reino Unido);
- 65.81. Aprobar y aplicar debidamente todas las medidas necesarias para prevenir la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes, y velar por que los autores de tales violaciones de los derechos humanos rindan cuenta de sus actos (Eslovaquia);
- 65.82. Iniciar una reforma de las fuerzas armadas, y tomar todas las medidas necesarias para luchar contra la impunidad, en particular estableciendo comisiones de investigación independientes que sean transparentes y creíbles,

con miras a enjuiciar a los autores de violaciones de los derechos humanos lo antes posible (Francia)²;

65.83. Hacer frente a la impunidad dotando a la comisión de investigación que se ha creado de los recursos necesarios para investigar estos delitos de forma creíble y transparente (Estados Unidos);

65.84. Garantizar que la situación de los centros de detención se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos (Países Bajos);

65.85. Velar por que toda detención sea efectuada por agentes de las fuerzas del orden y por que se impute en la forma debida a los detenidos y éstos pasen a disposición judicial para ser juzgados con arreglo a las garantías procesales previstas en la normativa internacional o sean puestos en libertad (Eslovaquia);

65.86. Intensificar sus esfuerzos por humanizar el sistema penal, prestando especial atención a la separación de las reclusas y de los menores (Eslovaquia);

65.87. Proteger a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos e investigar toda amenaza contra ellos (Canadá);

65.88. Otorgar a las personas, los grupos y los órganos de la sociedad la legitimidad y el reconocimiento necesarios para promover los derechos humanos y para expresar sus opiniones o mostrar su desacuerdo en público (Noruega);

65.89. Velar por que todo ciudadano pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión (Eslovenia);

65.90. Establecer metas concretas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y pública (Noruega);

65.91. Demostrar su firme voluntad de aplicar el plan de acción nacional para aumentar la participación de la mujer en la toma de decisiones, en los mecanismos nacionales y regionales de consolidación de la paz, en las operaciones de paz de las Naciones Unidas y en la vida política, aportando para ello los recursos humanos y financieros necesarios y dando a las instituciones y mecanismos oficiales competentes un mandato claro y la autoridad necesaria (Estados Unidos);

65.92. Seguir desarrollando iniciativas de ayuda a las personas afectadas por la pobreza (Cuba);

65.93. Seguir aplicando programas y medidas para garantizar servicios de salud de calidad y una enseñanza gratuita de calidad (Cuba);

65.94. Hacer todo lo posible para luchar contra el VIH/SIDA y prevenir la transmisión del virus de madre a hijo, y solicitar asistencia técnica y financiera a los organismos internacionales, entre ellos la Organización Mundial de la Salud y el UNICEF (Jamahiriya Árabe Libia);

65.95. Dado que, debido a la malaria, las infecciones agudas de las vías respiratorias y la malnutrición, la mortalidad infantil es relativamente alta,

² The recommendation as read during the interactive dialogue: "Immediately start a reform of the armed forces, and take all measures necessary to combat impunity, in particular by establishing independent inquiry commissions that are transparent and credible, with a view to bringing to justice those responsible for human rights violations" (France).

pedir asistencia a la comunidad internacional para reducir las tasas de mortalidad infantil (China);

65.96. Proseguir sus esfuerzos por superar los problemas de la extrema pobreza con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional (Bangladesh);

65.97. Proseguir su lucha contra el VIH/SIDA (Bangladesh);

65.98. Intensificar sus esfuerzos en lo que respecta a la educación y fomento de la capacidad en derechos humanos, y organizar seminarios de formación sobre los derechos humanos para quienes trabajan en las instituciones y órganos competentes (Egipto);

65.99. Tomar las medidas adecuadas para luchar contra el analfabetismo, velar por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y propiciar la participación en la vida pública y política, así como la igualdad en el acceso a la justicia (Eslovenia);

65.100. Seguir promoviendo la escolarización de las niñas (Senegal);

65.101. Seguir promoviendo la educación y formación en derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo (Filipinas).

66. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Guinea-Bissau, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando:

66.1. Incluir en su Constitución y su legislación una definición clara de la discriminación contra la mujer, y consagrar en las leyes el principio de la igualdad entre la mujer y el hombre (Francia);

66.2. Velar por que en su Constitución y su legislación se prohíba expresamente la discriminación; asegurar, entre otras cosas, el principio de igualdad entre mujeres y hombres; y tener en cuenta, en particular, las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Países Bajos).

67. Las recomendaciones enunciadas a continuación no contaron con el apoyo de Guinea-Bissau:

67.1. Revisar sus medidas legislativas y administrativas con el objetivo de suprimir la discriminación por motivos de género (Sudáfrica);

67.2. Exigir a toda persona que quiera ingresar en las fuerzas armadas que siga un programa de educación y formación sobre derechos humanos (España);

67.3. Derogar o enmendar las leyes que discriminan a las personas y niños con discapacidad, en particular para erradicar la práctica de matar a los recién nacidos que presentan discapacidades, prevenir la violencia a manos de familiares y de la sociedad en general, y lograr la igualdad de acceso a todos los edificios y medios de transporte públicos (Israel);

67.4. Intensificar los esfuerzos por mejorar el ejercicio de los derechos humanos por la mujer, y tomar medidas para luchar contra las prácticas tradicionales perniciosas autorizadas por el derecho consuetudinario, como el matrimonio precoz y forzado, la trata, la poligamia y el levirato (Noruega);

67.5. Mandar un mensaje claro de que no se tolerará ninguna violación de los derechos humanos cometida por miembros del ejército, y tomar medidas concretas para enjuiciar a los autores, sin excepciones y sea cual sea su rango (Canadá).

68. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Guinea-Bissau was headed by the Minister of Justice, Mamadu Saliu Jalo Pires, and was composed of the following members:

- Alfredo Lopes Cabral, Ambassadeur, Représentant permanent de la Guinée-Bissau auprès de l'ONU à New York;
 - Lassana Ture, Secrétaire d'Etat à la Coopération Internationale;
 - Carlos Pinto Pereira, Conseiller Juridique du Premier Ministre;
 - Aida Costa Fernandes, Présidente de la Commission Nationale des Droits Humains;
 - Cletche Sanha, Juriste au Ministère des Affaires Etrangères;
 - Nelson Soares, Ministère de la Santé.
-